

Dónde conocí á Juárez. — Cómo se hizo y qué es la Reforma. — Una ceremonia del 15 de Septiembre.

Yo vi, de cerca y por la primera vez, á don Benito Juárez, en los días históricos en que su personalidad culminaba como un sol de libertad y de gloria, del uno al otro extremo del Continente Americano: el 16 de Septiembre de 1867.

La América contemplaba atónita al humilde indio de la Sierra de Ixtlán, nacido en paupérrima cabaña y elevado por sus talentos y por sus grandes virtudes, á la primera magistratura de su Patria.

¿Qué había hecho para alcanzar universal renombre y para atraer sobre sí las miradas del mundo, y el amor ó el odio de sus conciudadanos?

No puede en breves líneas extractarse su historia, pero diremos algo de sus principales hechos.

Como contrajo Cuauhtemoc á la muerte de Cuitlahuac el sagrado compromiso de defender

á la Patria primitiva, así Juárez, en frente de los desastres del golpe de Estado, se propuso salvar la causa de la Constitución de 1857, regenerar al país con nuevas leyes que echaran



Casa donde nació D. Benito Juárez

por tierra todo lo antiguo y todo lo perjudicial al progreso; y entonces, rodeado de hombres eminentes, que secundaron y comprendieron sus ideas, expidió las Leyes de Reforma.

* * *

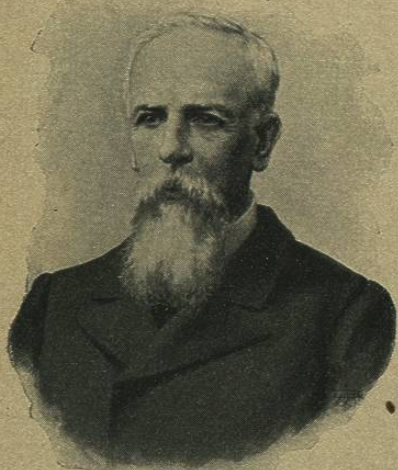
¿Qué disponían esas leyes? ¡La nacionalización de los bienes del clero secular y regular; la

independencia del Estado y de la Iglesia; la supresión de las órdenes de religiosos regulares, archicofradías, etc.; el establecimiento del matrimonio civil, haciendo cesar la intervención del clero en la economía de cementerios y panteones; la desvinculación de capellanías y redención de sus capitales; la supresión de muchos días festivos del orden religioso, que entorpecían la marcha de los negocios; la derogación de las disposiciones sobre asistencia del Gobierno á funciones religiosas; la disposición para que las casas de comercio pudieran ser abiertas los domingos y demás días festivos, y la libertad de cultos!

«Esta ley que abrió nuevos horizontes á la conciencia y á la libertad humanas, fué expedida en Veracruz, por Juárez y su ministro de Justicia é Instrucción Pública, don Juan Antonio de la Fuente, en 4 de Diciembre de 1860, y publicada en México en 16 de Enero de 1861, por el actual ministro de Justicia, D. Justino Fernández, que era gobernador interino del Distrito.

Esa ley comprende la libertad de cultos, abrogación de los recursos de fuerza. Extinción del derecho de asilo. Extinción del juramento. El sacrilegio no es ya circunstancia agravante en los delitos. Prohibición de solemnidades religiosas fuera de los templos. El confesor de un testador, no puede ser su heredero ó legatario. Los

limosneros para objetos religiosos no pueden ser nombrados sin aprobación de los gobernadores.



D. Justino Fernández

Cesa para los clérigos el privilegio de competencia. Se deroga el tratamiento oficial á personas y corporaciones eclesiásticas. Uso de las campanas. Ni los funcionarios públicos ni la tropa formada asistirán con carácter oficial á los actos religiosos.

Es decir, se daba á la sociedad una marcha nueva, sin preocupaciones, sin ostentación perjudicial y vana, sin rangos aparatosos ni trabas de ceremonias inútiles, y, como era natural, conmovió hasta en sus más ocultos cimientos el gran edificio levantado por los virreyes y sostenido por los partidarios del absolutismo religioso y político.

* * *

Un gran soldado del pueblo, Jesús González Ortega, á raíz del triunfo alcanzado sobre las tropas conservadoras, expidió el 27 de Diciembre de 1860 (él había entrado victorioso el día de Navidad) una ley que sirvió mucho á la obra de Juárez. Era una ley audaz, tremenda, nunca concebida en un país todo entregado al despotismo militar, y para que se comprenda cuál sería el efecto que produjo, copio sus considerandos y su primer artículo:

Considerando: Que el ejército mexicano, que se ha denominado «permanente», ha sido la rémora de todo adelanto social en nuestra Patria, desde su emancipación política de la metrópoli española;

Que debido á la viciosa organización que se le ha dado, no ha servido, en el largo período de cuarenta años, sino para trastornar constantemente el orden público, guiado por intereses puramente personales, con mengua de los principios de adelanto y civilización;

Que oponiéndose á la voluntad nacional, y rebelándose de una manera inmoral y escandalosa contra el Código fundamental de la República, ha cubierto de luto y lágrimas el suelo mexicano, en la lucha que ha sostenido con el pueblo en los tres últimos años;

Y, por último, que su existencia ha sido un amago constante á las libertades públicas y á los

derechos del pueblo, en uso de las facultades de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Queda dado de baja el ejército permanente que haya empuñado las armas ó rebelándose en contra de la Constitución política de la República. Éste se substituirá, para cuidar los puertos y fronteras, con los cuerpos permanentes que existan en el Ejército Federal, y con los que se veteranicen por el Supremo Gobierno.»

Esta ley, expedida por aquel legendario y entusiasta guerrero, que era en esos momentos general en jefe del Ejército Federal, encargado interinamente de los mandos político y militar de México, cayó como un botafuego en la inmensa legión de viejos militares, y los obligó á defender á muerte, sin miramientos, ni piedad, ni tregua, sus fueros, sus grados y sus tradiciones.

* * *

Comenzó el año de 1861, con otra ley expedida el 2 de Enero y aprobada después en 30 de Julio, por el Congreso, no menos terrible que la anterior.

El gran reformista Ocampo redactó, como ministro de Hacienda y Crédito Público, la siguiente circular:

«El Excmo. señor Presidente interino Constitucional de la República (Benito Juárez), se ha servido disponer que todos los empleados de la lista civil que han servido á lo que aquí se llamó Gobierno durante el período en que fué interrumpido el orden legal, sean separados inmediatamente de las oficinas, dando cuenta los jefes de ellas á esta Secretaría, de los que por esta disposición quedan destituídos de sus empleos.»

En consecuencia de esta disposición, quedó de un solo golpe destituído todo el elemento reaccionario.

El elemento militar numerosísimo y el no menos numeroso elemento civil, que se oponían á las conquistas liberales, caían en el polvo al soplo omnipotente de los hombres sin miedo.

¡Ah, qué hermosa pléyade de cerebros y de corazones rodeaba á Juárez!



D. Miguel Lerdo de Tejada

En 1856 y 1857 se habían distinguido, Ezequiel Montes y Miguel Lerdo de Tejada, Ignacio de la Llave, José María Iglesias y Antonio García.

En 1859 (porque en 1858 no se expidieron leyes de la importancia de las que hemos citado), acompañan al benemérito en la obra de Reforma, Melchor Ocampo, que en 12 de Julio era, en Veracruz, presidente del Gabinete, ministro de Gobernación, encargado del Despacho de Relaciones y del de Guerra y Marina, el señor licenciado Manuel Ruiz, ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos é Instrucción Pública, y Miguel Lerdo de Tejada, ministro de Hacienda y Encargado del ramo de Fomento.

Con ellos estaban don Manuel Gutiérrez Zamora, don Juan A. Zambrano, don J. M. Gaxiola, don Ignacio Ramírez, don José Antonio Gamboa... pero sería muy larga la lista. Fueron muchos los planetas que giraron en derredor del sol de la Reforma y de la segunda Independencia!

* * *

En el período en que fué gobernador del Distrito don Justino Fernández, las leyes de Juárez acentuaron el objeto de su obra reorganizadora.

Ocampo dispuso, en Enero de 1861, la manera

de reparar los daños y perjuicios ocasionados por la guerra, mandando intervenir los diezmatorios y los emolumentos de sus párrocos.

Ocampo, gran previsior de lo futuro, expidió una ley sobre el Colegio de Niñas de San Ignacio (Las Vizcaínas) manifestando que sus bienes no estaban comprendidos en la ley de nacionalización, por ser un establecimiento secular y no eclesiástico, y que, cesando de existir la cofradía de Aranzazú, que ejercía inmediatamente el patronato sobre dicho Colegio, se instituía una junta directiva que ejercía, respecto del Colegio, sus colegialas y fondos, las mismas atribuciones que por sus constituciones correspondían á la extinguida cofradía, y con la misma independencia que ésta.

El Gobierno, deseoso de dar gusto á la sociedad, eligió para la junta á personas muy conocidas, nombrando presidente á don Ignacio Jaynaga, y vocales á los señores José María Lacunza, Juan B. Echave y Antonio Vértiz, siendo tesorero don Francisco Guatí Palencia, y secretario don Francisco Madariaga.

Cada semana, cuando no cada día, una nueva ley, formada por Ocampo, excitaba los ánimos y despertaba la elocuencia, así de los oradores de corrillo, como de las grandes y antiguas eminencias del foro, que las discutían y comentaban en la obscuridad de sus escondrijos.

Las leyes sobre ventas de conventos; su división en lotes cuando no hubiera compradores por el todo; arrendamientos de fincas adjudicadas; casos en que debían pagarse al interventor de bienes eclesiásticos; cobro ejecutivo á los arrendatarios ó censualistas morosos, eran tema de grandes discusiones y de exclamaciones de espanto, de terror, de confusión inexplicables.

* * *

Un día, las señoras lloraban, los ancianos se santiguaban cariacontecidos, y las gentes del pueblo andaban tristes.

Era que acababa de aparecer (el 16 de Enero de 1861) la disposición del Gobierno del Distrito previniendo á los curas de las parroquias comprendidas en el territorio del Distrito de México, que no debería seguir saliendo el Viático con la solemnidad hasta entonces acostumbrada, y que procuraran que en lo sucesivo esto se hiciera privadamente y de modo que ningún distintivo especial determine al sacerdote ó ministro que lo lleve.

Asimismo se les previno á los curas y demás encargados de iglesias, que mientras se expedía el reglamento de campanas, sólo se permitirían los toques de alba, medio día, oraciones, y los

puramente necesarios para llamar á los fieles á los oficios religiosos.

Quitar al Viático la estufa, la campanilla que lo anunciaba, la legión de muchachos con farolillos adornados de garzotas que iban cantando el alabado, y sobre todo hacer que enmudecieran las esquilas y grandes campanas de cuarenta conventos que normaban la vida cortesana, era un atentado atroz contra las costumbres sancionadas por tres siglos.

Dice Ignacio Ramírez en su discurso de 1861:

«La clase dominadora, la raza privilegiada, despojándose de su inteligencia como de una arma prohibida, se entregaba á movimientos automáticos, dirigidos por el reloj de la parroquia cercana; el primer repique del campanario prescribía las prolongadas oraciones de la mañana; el segundo, llamaba á misa, y después, de hora en hora, hasta en los placeres del lecho, continuaban los ejercicios piadosos; y la siesta, y las repetidas comidas, y el juego, no dejaban á las ocupaciones laboriosas sino cuatro horas del día.»

Y apareció otra disposición terrible sobre los juegos de suerte y azar, é Iglesias, Prieto y Zarco dieron leyes para la redención de capitales y para castigar á los que infringieran las órdenes del Gobierno sobre manifestaciones religiosas en lugares públicos.

En ese año (1861) se declaró por Juárez fiesta Nacional el 5 de Febrero, y se dió la ley de imprenta, declarando inviolable la libertad



D. Francisco Zarco

de escribir y publicar escritos en cualquiera materia, y castigando sólo las faltas á la vida privada, á la moral y al orden público; se suprimió la censura de teatros, y se declaró que los delitos de imprenta eran denunciables por la acción popular ó por el Ministerio Fiscal.

Zarco firmó la ley de secularización de todos los hospitales y establecimientos de beneficencia que hasta entonces habían administrado las autoridades ó corporaciones eclesiásticas; Guillermo Prieto dió la ley sobre impuestos directos y la reglamentaria sobre adjudicatorios, compradores, denunciantes, redenciones, bonos y créditos, remates, establecimientos de beneficencia, monjas, frailes, responsabilidades de los bienes nacionalizados y relaciones entre el Gobierno general y los de los Estados.

Conforme al artículo 76 de esa famosa ley, se exclaustró á las monjas la noche del 13 de Febrero.

Ignacio Ramírez, en el Ministerio de Justicia, destinó para Escuela de Artes y Oficios y para exposiciones, el convento de la Encarnación, y ordenó la demolición del Seminario, trasladando el colegio á San Camilo.

Juárez distribuyó los ramos de la Administración Pública, para su despacho entre las secretarías de Estado, suprimiendo en 3 de Abril, las de Fomento y Gobernación, que posteriormente restableció el Congreso, y el general Jesús González Ortega, sin desmentir nunca que era un demócrata de corazón, expidió como ministro de Guerra y Marina, la siguiente circular, que llamaron de San Juan de Dios, por haber sido firmada el día 8 de Marzo:

«El Excmo. señor Presidente, que desea hacer desaparecer de la República todos esos títulos que nos legara como reliquias de su pasado poder el Gobierno virreinal, y que, propios de las monarquías y de los gobiernos despóticos, son incompatibles con los sistemas republicanos, donde la igualdad, tanto respecto de derechos como de tratamientos, debe ser el único título de los ciudadanos, me previene haga saber á V. E., como tengo la honra de hacerlo, que quedan suprimidos desde esta fecha todos los tratamientos que se habían acordado á los jefes superiores del ejército por la ordenanza del mismo y demás leyes vigentes sobre la materia, y que dichos tratamientos se substituyan en lo sucesivo con el honroso título de ciudadano.»

Entretanto, una ley otorgaba franquicias á los extranjeros que compraran terrenos para trabajos agrícolas ó para formar colonias; otra, de 15 de Marzo, suscrita por Ramírez, ordenaba el uso del sistema métrico decimal, previniendo en su artículo 6.º que las monedas de oro llevaran el nombre de «Hidalgo» (diez pesos), doble «Hidalgo» (veinte pesos), medio «Hidalgo» (cinco) y cuarto y décimo de Hidalgo.

Se derogaron las leyes prohibitivas del mutuo usurario; se declaró libro de asignatura en todos los establecimientos de instrucción un «Catecismo político-constitucional», escrito por el

Lic. don Nicolás Pizarro Suárez, y, en una palabra, se impulsó cuanto era conveniente para ilustrar el espíritu de la juventud de la República, decretándose el 15 de Abril un plan de estudios, obra de Ramírez, que ha servido de base para muchos posteriores.

* * *

Tal fué en compendio la obra de la Reforma, comprendida desde el 31 de Marzo de 1856 en que el general Comonfort dió la ley de intervención de los bienes eclesiásticos de Puebla, hasta el 29 de Mayo de 1861, en que Juárez promulgó la ley del Congreso, autorizando al Ejecutivo para poner en curso forzoso escrituras de capitales hasta un millón de pesos, y suspendiendo por un año los pagos á los acreedores del Erario nacional, excepto el de la conducta de Laguna Seca y convenciones diplomáticas.

Nos hemos detenido en este punto, á riesgo de ser cansados, porque muchos ensalzan ó combaten la Reforma, sin saber ni lo que proclamaba ni lo que realizó, marcando una época de radical transición en nuestra patria.

* * *

La aplicación y consumación de estas leyes, costó mucha sangre; por ellas murieron Ocampo, Degollado, Valle, Pueblita, Cruz Aedo, Herrera y Cairo.

Se trabó una lucha titánica y desesperada; en el Parlamento, con los ánimos encendidos por el terror, por la justicia, por el odio y por la venganza, los representantes del pueblo fulminaban leyes contra los enemigos de la Constitución; éstos eran cada vez más implacables, y Juárez, como el pararrayos en medio de la tempestad, permanecía sereno, mudo, impasible, llamando á su derredor á los hombres de mayor valía, según el concepto público, y con el corazón lleno de esperanzas en la regeneración de la patria.

Después sobrevino la guerra con el extranjero; la lucha contra Napoleón III; el triunfo sobre todas las monarquías de Europa; las catástrofes de Querétaro; la restauración definitiva de la República, y la consolidación de la Independencia.

* * *

Fácil es comprender con cuánto entusiasmo el pueblo pobre, el pueblo sufrido y desnudo, que sólo asiste gratis á las funciones cívicas en los teatros, esperaba ver á aquel admirable indio,

presidiendo la solemnidad del 16 de Septiembre en el Teatro Nacional.

No había donde poner un alfiler, como dice el vulgo; estaba todo lleno, repleto de arriba abajo, y yo, con algunos estudiantes, había logrado un sitio cómodo cerca del escenario.

La entrada de Juárez al salón fué saludada con nutridos aplausos; se oyeron los discursos y las poesías con religiosa atención; pero al sonar las once, cuando aquel hombre frío, serio, impasible y grandioso como los monumentos de su raza, se adelantó hacia el público, con el pabellón de tres colores en la diestra, con los ojos fulgurantes de satisfacción y la frente coronada por la aureola de la admiración y del respeto del mundo, y gritó:

¡Viva la Independencia!

Él, que acababa de consumarla y de restablecerla para siempre, le respondió un inmenso, un dilatado, un resonante grito, salido de todos los corazones, de todas las almas, de todas las voluntades, que decía: ¡Viva Juárez!

Él quedó de pie oyendo el himno nacional, los aplausos, las exclamaciones, y luego, seguido de sus ministros, se fué á Palacio.

— ¿Lo viste bien? me preguntó un compañero.

— Sí, le respondí, lo he visto todo el tiempo que ha estado en el teatro, tres horas; no le he apartado los ojos ni un segundo, y todavía no

puedo decirte cómo es, no le conozco, no podría describirlo.

— ¿Por qué?...

— ¡Porque me ha deslumbrado con su gloria!
¿Quién puede mirar al Sol frente á frente?

II

La exclaustación de las monjas

Aunque yo era un chiquillo, me produjo tal impresión en el ánimo el sacudimiento social que ocasionara la exclaustación de las monjas, que lo recuerdo como si lo estuviera viendo.

La verdad es que tanto se habló de ese asunto, en los círculos á donde me llevaban de continuo, que doy por visto lo que no vi, pero lo escuché tantas veces, que me lo sé de corrido, como se saben el silabario los chiquillos de buena memoria.

Tendría yo mucho que decir sobre la situación de México en 1861, pues á pesar de mi corta edad, ya me impresionaban las circunstancias, viendo á mi padre, constantemente perseguido, y presenciando las luchas que entre liberales y reaccionarios se suscitaban á cada momento.

•Las leyes de Reforma cambiaban por completo la faz de la Nación; echaban por tierra las viejas instituciones, mataban los fueros, anulaban las categorías y levantaban á los humildes, á los